



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/DM

EXPT. N° 0516-1071/1999

DECRETO N°

9868-ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2019

VISTO:

El expediente N° 0516-1071/1999 caratulado: SIVILA, MATEO GERÓNIMO Y HUARACHI, REINA EMILIA: S/ LOT FISC. EN PERICO. DPTO. EL CARMEN, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente se tramita el cambio de titularidad del inmueble individualizado como Lote N° 16, Manzana N° 301, Padrón B-10680, Matrícula B-14143-10680, ubicado en la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy;

Que, mediante Decreto N° 7134-H-2003, de fecha 26 de Mayo de 2003, se adjudicó a título gratuito y definitivo el Lote 16 de la Manzana 301, Padrón B-10680 de la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, a favor de los Sres. Sivila, Mateo Gerónimo, DNI N° 18.562.742 y Huarachi, Reina Emilia, DNI N° 33.760.503;

Que, en autos, el adjudicatario Sr. Sivila, Mateo Grónimo renuncia a la adjudicación del terreno fiscal objeto de estos obrados, que le fuera adjudicado mediante Decreto 7134-H-2003;

Que, a fs. 71 se agrega alca de inspección actualizada de la que surge que la Sra Huarachi, Reina Emilia reside en el inmueble en cuestión junto con su grupo familiar;

Que, en base a estos acontecimientos, resulta necesario adecuar la adjudicación del terreno fiscal disponiendo como única titular del mismo a la Sra. Huarachi, Reina Emilia, DNI N° 33.760.503;

Que, se agregan en autos, informes técnicos. junto con el dictamen realizado por Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial, con la debida intervención de Fiscalía de Estado, aconsejando el dictado del presente Acto Administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades que son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Déjese sin efecto la Adjudicación dispuesta por Decreto N° 7134-H-2003, de fecha 26 de Mayo de 2003 a favor del Sr. Sivila, Mateo Gerónimo, DNI N° 18.562.742 del Lote N° 16, Manzana N° 301, Padrón B-10680, Matrícula B-14143-10680, ubicado en la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 2°.- Adjudicase a título gratuito y definitivo la Sra. Huarachi, Reina Emilia, DNI N° 33.760.503, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 16, Manzana N° 301, Padrón B-10680, Matrícula B-14143-10680, ubicado en la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio

ARTICULO 3°.- Facultase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos de la Provincia, para que proceda a extender la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la adjudicataria.-



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

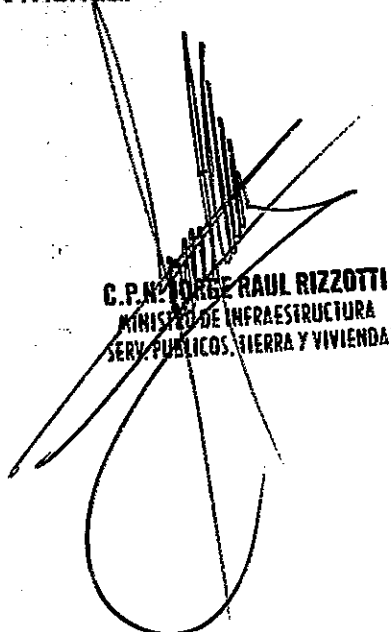
9868 -ISPTyV.-

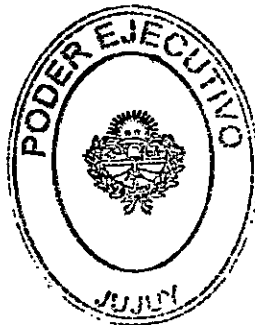
CHI...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTÍCULO 4°.- Déjese establecido que la adjudicataria se encuentra excluida, junto con su grupo familiar, de los programas de viviendas y/o loteos fiscales urbanos, que inicien o ejecuten organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, dentro del territorio de la Provincia de Jujuy, a excepción de los programas oficiales para la construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.-

ARTÍCULO 5°.- Prohíbese a la adjudicataria transferir o disponer del terreno fiscal objeto del presente por el plazo de diez años, conforme a lo establecido en el art. 75, inc. 3 de la Ley 3169/74 y en el art. 20 del Decreto N° 5801-ISPTyV./2017.-

ARTÍCULO 6°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos; Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda.-


C.P.N. RAUL RIZZOTTI
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR